



ACUERDO No. CSJATA24-204
Julio 11 de 2024

(Magistrada Ponente: Dra. Olga Lucía Ramírez Delgado)

“Por medio del cual se trasladan transitoriamente a unos empleados de los juzgados 7° y 15 Civil del Circuito de Barranquilla hacia la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias y se dictan otras disposiciones”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y las señaladas en el en el Acuerdo No. PSAA 16- 10561 del 17 de agosto de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala #16, procede a expedir el presente Acuerdo.

ANTECEDENTES

De conformidad con lo decidido en sesión de sala ordinaria No. 26, se resuelve la solicitud de la **Dra. Luz Adriana Vargas Porto**, Coordinadora de la Oficina de Servicios de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, quien señaló en reunión del pasado 2 de julio de 2024 en el Comité de Ejecución Civil:

- Que la planta de personal de la oficina está diseñada desde el año 2016 y que teniendo en cuenta el sistema de trabajo actual y el incremento abismal en los tramites, resulta insuficiente.
- Manifiesta que son actualmente 12 empleados incluyéndola, de los cuales seis tienen diagnósticos relacionados con exceso del trabajo.
- De otra parte, informa que, el otro motivo que generó la congestión en la oficina que coordina fue la implementación del sistema gestión documental “Best doc” considera que la herramienta es inoperante, no es funcional, que por ello solicitó al Tribunal Superior de Barranquilla la autorización para no continuar con su utilización, situación que les fue autorizada, pero que, aun cuando ya no está utilizando el Best Doct, actualmente tiene más de ciento sesenta procesos en ese sistema que todavía están revisando para su trámite, y tiene una sola persona que se encarga de ello, la cual tuvo un tiempo incapacitada por problemas de estrés laboral, motivo por el cual, necesita urgentemente la creación de cargos, porque tiene a media oficina con problemas de salud, por causas de la excesiva carga laboral.
- Menciona que en promedio entran más de 130 memoriales diarios para su trámite.
- En tal sentido, se propone por parte de la doctora Olga Ramírez y la Dra. Claudia Expósito, que en el evento de que no se hagan creaciones transitorias por parte del Consejo Superior de la Judicatura, rotar transitoriamente unos cargos de tres o cuatro juzgados civiles del circuito para superar la situación concreta del trámite del reparto en la oficina de apoyo de los juzgados de ejecución civil del circuito.

En la Sala Ordinaria No. 26, se propuso estudiar la Carga laboral de los Juzgados Civiles del Circuito de Barranquilla a fin de estudiar la posibilidad de una medida de delegación.



En consideración al asunto objeto de análisis se procedió a consultar las estadísticas reportadas por los Juzgados Civiles del Circuito de Barranquilla, en el Sistema de Información de Estadísticas- SIERJU, observándose lo siguiente:

PRIMER TRIMESTRE DE 2024

CIVIL DEL CIRCUITO

Nombre del despacho	Fecha inicial del primer reporte del despacho	Fecha final del último reporte del despacho	Inventario inicial con trámite	Inventario inicial sin trámite	Total inventario inicial	Total ingresos	Total egresos	Inventario final con trámite	Inventario final sin trámite	Total inventario final
Juzgado 001 Civil del Circuito de Barranquilla	01/01/2024	31/03/2024	402	0	402	128	126	404	0	404
Juzgado 002 Civil del Circuito de Barranquilla	01/01/2024	31/03/2024	309	2	311	55	67	297	2	299
Juzgado 003 Civil del Circuito de Barranquilla	01/01/2024	31/03/2024	458	0	458	129	124	463	0	463
Juzgado 004 Civil del Circuito de Barranquilla	01/01/2024	31/03/2024	224	5	229	131	146	208	6	214
Juzgado 005 Civil del Circuito de Barranquilla	01/01/2024	31/03/2024	205	0	205	126	117	214	0	214
Juzgado 006 Civil del Circuito de Barranquilla	01/01/2024	31/03/2024	220	0	220	150	138	232	0	232
Juzgado 007 Civil del Circuito de Barranquilla	01/01/2024	31/03/2024	145	0	145	140	147	138	0	138
Juzgado 008 Civil del Circuito de Barranquilla	01/01/2024	31/03/2024	212	0	212	131	145	198	0	198
Juzgado 009 Civil del Circuito de Barranquilla	01/01/2024	31/03/2024	377	12	389	137	113	400	13	413
Juzgado 010 Civil del Circuito de Barranquilla	01/01/2024	31/03/2024	161	0	161	125	119	167	0	167
Juzgado 011 Civil del Circuito de Barranquilla	01/01/2024	31/03/2024	214	0	214	136	142	208	0	208
Juzgado 012 Civil del Circuito de Barranquilla	01/01/2024	31/03/2024	213	0	213	134	135	212	0	212
Juzgado 013 Civil del Circuito de Barranquilla	01/01/2024	31/03/2024	183	1	184	126	113	183	14	197
Juzgado 014 Civil del Circuito de Barranquilla	01/01/2024	31/03/2024	587	0	587	134	129	592	0	592
Juzgado 015 Civil del Circuito de Barranquilla	01/01/2024	31/03/2024	126	1	127	131	130	127	1	128
Juzgado 016 Civil del Circuito de Barranquilla	01/01/2024	31/03/2024	143	2	145	133	122	154	2	156

Según lo anterior se encuentra viable el traslado provisional de empleados de los **JUZGADOS 7 y 15 CIVILES DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA** con menor estadística reportada en SIERJU, a la **OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**. Conforme a lo observado se informa a los señores jueces Civiles del Circuito mencionados de manera verbal sobre la necesidad de apoyo con un escribiente del Despacho quien expresan su disposición para ello con forme al siguiente cuadro:

_Traslado transitorio de empleados:

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	INVENTARIO FINAL DE PROCESOS 1ER TRIMESTRE 2024	NOMBRE DE EMPLEADO A TRASLADAR DE MANERA TRANSITORIA	TIEMPO DE TRASLADO TRANSITORIO DE EMPLEADOS AL CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO	FECHAS INICIO Y FINALIZACIÓN DE TRASLADO TRANSITORIO DE EMPLEADOS
7º	138	EMILET SUAREZ ESPINOSA	3 MESES	15/07/2024 - 15/10/2024
15º	128	ANGELA LARDELLI ZAMBRANO	3 MESES	15/07/2024 - 15/10/2024





En cuanto al traslado transitorio de empleados, mediante el artículo 7 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, facultó a los consejos seccionales de la judicatura para ordenar el traslado transitorio de empleados en los siguientes términos:

ARTÍCULO 7°. Traslado transitorio de empleados. Los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año, previo estudio de las cargas laborales y respetando siempre la naturaleza del cargo, la carrera judicial y las situaciones jurídicas concretas de cada servidor judicial”.

Siendo así y atendiendo las circunstancias actúales de la **OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**, se dispondrá que de los despachos con menor carga de los Juzgados Civiles del Circuito de Barranquilla trasladen de manera transitoria un empleado, el cual será trasladado de manera transitoria, a la **OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**, por lo que se procede a disponer traslado transitorio de los siguientes empleados, previa información verbal a los titulares de los funcionarios titulares de los Juzgados 7 y 15 Civil Circuito despachos expresando la necesidad, según los inventarios observados, así:

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	CARGO A TRASLADAR TRANSITORIA MENTE	NOMBRE DE EMPLEADO A TRASLADARSE TRANSITORIAMENTE
7°	ESCRIBIENTE	EMILET SUAREZ ESPINOSA/ o quien haga sus veces
15°	ESCRIBIENTE	ANGELA LARDELLI ZAMBRANO/ o quien haga sus veces

Lo anterior según el registro estadístico de los Juzgados Civiles del Circuito de Barranquilla que se presenta a continuación:

CIVIL DEL CIRCUITO										
Nombre del despacho	Fecha inicial del primer reporte del despacho	Fecha final del último reporte del despacho	Inventario inicial con trámite	Inventario inicial sin trámite	Total inventario inicial	Total ingresos	Total egresos	Inventario final con trámite	Inventario final sin trámite	Total inventario final
Juzgado 001 Civil del Circuito de Barranquilla	01/01/2024	31/03/2024	402	0	402	128	126	404	0	404
Juzgado 002 Civil del Circuito de Barranquilla	01/01/2024	31/03/2024	309	2	311	55	67	297	2	299
Juzgado 003 Civil del Circuito de Barranquilla	01/01/2024	31/03/2024	458	0	458	129	124	463	0	463
Juzgado 004 Civil del Circuito de Barranquilla	01/01/2024	31/03/2024	224	5	229	131	146	208	6	214
Juzgado 005 Civil del Circuito de Barranquilla	01/01/2024	31/03/2024	205	0	205	126	117	214	0	214
Juzgado 006 Civil del Circuito de Barranquilla	01/01/2024	31/03/2024	220	0	220	150	138	232	0	232
Juzgado 007 Civil del Circuito de Barranquilla	01/01/2024	31/03/2024	145	0	145	140	147	138	0	138
Juzgado 008 Civil del Circuito de Barranquilla	01/01/2024	31/03/2024	212	0	212	131	145	198	0	198
Juzgado 009 Civil del Circuito de Barranquilla	01/01/2024	31/03/2024	377	12	389	137	113	400	13	413
Juzgado 010 Civil del Circuito de Barranquilla	01/01/2024	31/03/2024	161	0	161	125	119	167	0	167
Juzgado 011 Civil del Circuito de Barranquilla	01/01/2024	31/03/2024	214	0	214	136	142	208	0	208
Juzgado 012 Civil del Circuito de Barranquilla	01/01/2024	31/03/2024	213	0	213	134	135	212	0	212
Juzgado 013 Civil del Circuito de Barranquilla	01/01/2024	31/03/2024	183	1	184	126	113	183	14	197
Juzgado 014 Civil del Circuito de Barranquilla	01/01/2024	31/03/2024	587	0	587	134	129	592	0	592
Juzgado 015 Civil del Circuito de Barranquilla	01/01/2024	31/03/2024	126	1	127	131	130	127	1	128
Juzgado 016 Civil del Circuito de Barranquilla	01/01/2024	31/03/2024	143	2	145	133	122	154	2	156

La **OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS** beneficiada con las medidas antes indicadas presentara informe





mensual de egresos e inventarios a esta Corporación a fin de analizar el beneficio de la medida.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar transitoriamente un empleado de los juzgados 7° y 15° Civil del Circuito de Barranquilla a la **OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**, en la forma y por el término como se indica en el cuadro siguiente:

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	INVENTARIO FINAL DE PROCESOS 1ER TRIMESTRE 2024	NOMBRE DE EMPLEADO A TRASLADAR DE MANERA TRANSITORIA	TIEMPO DE TRASLADO TRANSITORIO DE EMPLEADOS AL CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO	FECHAS INICIO Y FINALIZACIÓN DE TRASLADO TRASNSITORIO DE EMPLEADOS
7°	138	EMILET SUAREZ ESPINOSA	3 MESES	15/07/2024 - 15/10/2024
15°	128	ANGELA LARDELLI ZAMBARNO	3 MESES	15/07/2024 - 15/10/2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la anterior decisión a los Juzgados Civiles del Circuito de Barranquilla y a la **OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acuerdo al Director Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la publicación del presente acto administrativo a través de la página web de la Rama Judicial para el conocimiento de servidores y usuarios de la administración de justicia,

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO
Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

CFG/Sala 26
APROBÓ: DRA. CLAUDIA REGINA EXPOSITO VÉLEZ-

